

**MEMORANDUM No.132-SGC-2023**

**Para: Miguel Gálvez**  
**Oficial de Información Pública/OIP**

**De: Carmen Alejandra Castro**  
**Secretaria General**



**Asunto: Remisión de Informe del mes de Junio del 2023 para actualizar Portal de Transparencia**

**Fecha: 04 de Julio 2023**

---

Por este medio me dirijo a usted, para detallar la información de oficio del mes de junio para actualizar el Portal de Transparencia Institucional.

1. Acuerdos Institucionales (Se emitieron los siguientes ACUERDOS)
  1. Acuerdo de Viaje numero 006-2023 de fecha 01 de junio de 2023
  2. Acuerdo de Delegación Número 007-2023 de fecha 07 de junio 2023
  3. Acuerdo de Delegación Número 008-2023 de fecha 22 de junio de 2023. Se adjuntan copias.

Cc ARCHIVO

**ACUERDO DE VIAJE N°006-2023**  
**Tegucigalpa M.D.C., 01 de junio de 2023**

**LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).**

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del año 2022.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022** de fecha 07 de abril del 2022 se nombró al ciudadano **Mario Antonio Moncada Godoy** como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

**CONSIDERANDO:** Que conforme Artículo 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-018-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 25 de abril del año 2023 "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ... 2. Ejercer la representación de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR). ... 8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia; ..."

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la institución a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), mantiene lazos con diferentes países e instituciones deportivas, como es la relaciones con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, conocida abreviadamente como Unesco, relaciones mediante las cuales se busca fortalecer la práctica deportiva a nivel nacional y potenciar el deporte como herramienta para promoción de la salud pública, la inclusión, la educación, el desarrollo y la paz, y reducir la disparidad entre países en esta materia.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 28 de marzo del 2023 a través del Oficio No.0651-SCPI-DCM 2023, emitido por la Dirección de Cooperación Multilateral de la Subsecretaría de Cooperación y Promoción Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional mediante el cual se hizo llegar a las autoridades de CONDEPOR la invitación a la Séptima Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Responsables de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VII), la cual tiene como finalidad revisar los progresos realizados en

materia deportiva en los diferentes países miembros y determinar los ámbitos de actuación, especialmente en materia de datos, formación y financiación, en particular en países en desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el deporte y la actividad física desempeñan un papel esencial en la preservación de la salud física y mental de la población en general, por ende el deporte también es importante desde el punto de vista social ya que fomenta la solidaridad, los valores de respeto, igualdad y compañerismo, además de que su práctica tienen un impacto directo en la prevención de enfermedades derivadas del sedentarismo, siendo por ello importante propiciar la práctica deportiva a todas las edades y para ello se debe contar con herramientas necesarias que permitan su desarrollo tanto desde el punto de vista de infraestructura, como desde las relaciones que las autoridades encargadas del deporte pueden gestionar ante diferentes organismos internacionales como otros países amigos, por tal razón se considera importante la presencia del Comisionado Presidente en la Conferencia Supra.

**CONSIDERANDO:** Que el Comisionado Presidente de CONDEPOR ha considerado oportuno hacerse acompañar de una persona del área de comunicaciones y relaciones públicas de la institución que permita un mayor aprovechamiento del viaje a fin que esta persona pueda recabar contactos e información para el intercambio futuro de información, planes y desarrollar alianzas estratégicas inter pares que permitan un mayor avance del tema deportivo en el país no solo desde el punto de vista de la práctica profesional del deporte sino también, desde espacios integrales y sinérgicos con la sociedad para una práctica deportiva que permita llevar a nuestra población a estados de vida saludable, consecuentemente reducir la incidencia de enfermedades derivadas del sedentarismo y a su vez reducir los costos de la salud.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de La Administración Pública, 2, 15 y 16 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

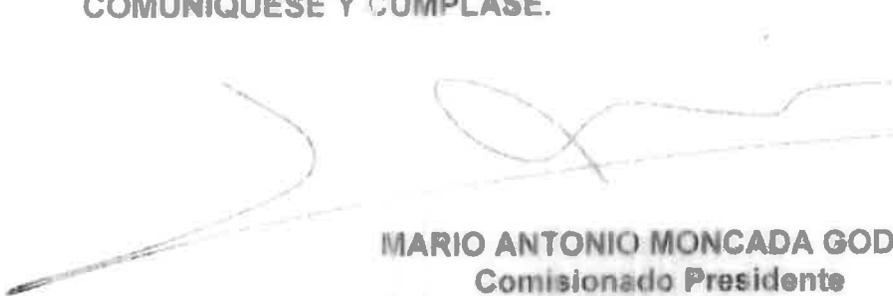
**PRIMERO:** Resuelve **AUTORIZAR** al ciudadano **RUDY JOSUE URBINA** 0801-1978-13940, con el objetivo de acompañar la delegación que asistirá "Sétima Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Responsables de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VII)," que se llevarán a cabo del 26 al 29 de junio del 2023; quienes saldrán del país el día 25 de junio y regresan el 30 de junio del presente año.

**SEGUNDO:** Que es de nuestro conocimiento que la UNESCO tiene interés en fortalecer diferentes áreas de desarrollo de sus países miembros especialmente los que están en vías de desarrollo y con esta Conferencia de alto nivel busca garantizar que el deporte ocupe el lugar que merece en la agenda internacional, y siendo nuestro país uno de los que requiere mayor impulso en esta materia se considera oportuno asistir a este evento a fin de lograr afianzar lazos de cooperación en materia deportiva con este organismo internacional.- La Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), financiará de su estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje al ciudadano **RUDY JOSUE URBINA**; de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" numeral 31, 764 el 18 de noviembre

de 2008 y artículo 149 del Decreto No. 107-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de diciembre de 2021.

**TERCERO:** El presente Acuerdo de autorización de viaje, está condicionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de julio del mismo año; en cuanto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados corresponderá estrictamente a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

**COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.**

  
**MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**  
Comisionado Presidente  
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación

  
  
**CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTIZ**  
Secretaria General  
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación



## ACUERDO DE DELEGACIÓN NÚMERO 007-2023

Tegucigalpa M.D.C., 07 de junio de 2023

### COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

En uso de la condición y facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296 -2022 de fecha 07 de abril del año 2022, como Comisionado Presidente.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda que el Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia, está a cargo de un Comisionado Presidente nombrado por la Presidenta de la República, y un Subcomisionado integrará la estructura institucional

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia, está a cargo de un Comisionado Presidente nombrado por la Presidenta de la República, y un Subcomisionado integrará la estructura institucional

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, establece que "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ... 2 Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR)".

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que el ciudadano Mario Moncada Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del 08 al 16 de junio del 2023, por motivos de viaje oficial a los Estados Unidos de América en el Estado de Nueva York, ya que como autoridad del deporte a nivel nacional de Honduras

asistirá a la celebración de Pelea de Box del campeón Teofimo López, la cual es de suma importancia ya que es por el título mundial de 140 Lbs.

**POR TANTO**

En uso de las facultades de que está investido según el Acuerdo Ejecutivo 296-2022 y en aplicación al Artículo 3 Decreto PCM/011-2022, Artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

- PRIMERO:** DELEGAR en el ciudadano **HÉCTOR RODRÍGUEZ CABRERA**, en su condición de Subcomisionado de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, las funciones del Comisionado Presidente, para que, en ausencia del titular de la misma, asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo comprendido del 08 al 16 de junio del 2023.
- SEGUNDO:** El Delegado es responsable de las funciones encomendadas.
- TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley.
- CUARTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE:**

MARIO MONCADA GODOY  
COMISIONADO PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

GABRIELA CASTRO ORTIZ  
SECRETARÍA GENERAL

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN



**TRANSCRIPCIÓN:**

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

**ACUERDO DE DELEGACIÓN NÚMERO 007-2023**, Tegucigalpa M.D.C., 07 de junio de 2023  
**COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN** En uso de la condición y facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296 -2022 de fecha 07 de abril del año 2022, como Comisionado presidente. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda que "El Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes. **CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia, está a cargo de un Comisionado Presidente nombrado por la presidenta de la República, y un Subcomisionado integrará la estructura institucional. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior. **CONSIDERANDO:** Que el ciudadano Mario Moncada Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del 08 al 16 de junio del 2023, por motivos de viaje oficial a los Estados Unidos de América en el Estado de Nueva York, ya que como autoridad del deporte a nivel nacional de Honduras asistirá a la celebración de Pelea de Box del campeón Teofimo López, la cual es de suma importancia ya que es por el título mundial de 140 Lbs. **POR TANTO**, En uso de las facultades de que está investido según el Acuerdo Ejecutivo 296-2022 y en aplicación al Artículo 3 Decreto PCM-011-2022, Artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR** en el ciudadano **HÉCTOR RODRÍGUEZ CABRERA**, en su condición de Subcomisionado de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, las funciones del Comisionado Presidente, para que, en ausencia del titular de la misma, asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo comprendido del 08 al 16 de junio del 2023. **SEGUNDO:** El Delegado es responsable de las funciones encomendadas. **TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley **CUARTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE F) MARIO MONCADACOMISIONADO PRESIDENTE - F) CARMEN CASTRO SECRETARIA GENERAL.**

  
CARMEN ALEJANDRA CASTRO  
SECRETARIA GENERAL



**COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**

## ACUERDO DE DELEGACIÓN NÚMERO 008-2023

Tegucigalpa M.D.C., 22 de junio de 2023

### COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

En uso de la condición y facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296 -2022 de fecha 07 de abril del año 2022, como Comisionado Presidente.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda que "El Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia, está a cargo de un Comisionado Presidente nombrado por la Presidente de la República, y un Subcomisionado integrará la estructura institucional.

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, establece que "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2 Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR)".

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que los delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo

**CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que el ciudadano Mario Moncada Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del 26 al 30 de junio del 2023, por motivos de viaje oficial a Baku, Azerbaiyán ya que como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación y autoridad máxima del deporte a nivel nacional de Honduras asistirá a la celebración de la "Séptima Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Responsables de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VII)"

**POR TANTO**

En uso de las facultades de que está investido según el Acuerdo Ejecutivo 296-2022 y en aplicación al Artículo 3 Decreto PCM-011-2022, Artículo 3 Decreto PCM-18-2023, 4 numeral 2, Artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

- PRIMERO:** DELEGAR en el ciudadano **HÉCTOR RODRÍGUEZ CABRERA**, en su condición de Subcomisionado de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, las funciones del Comisionado Presidente, para que, en ausencia del titular de la Comisión, asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo comprendido del 26 al 30 de junio del 2023.
- SEGUNDO:** El Delegado es responsable de las funciones encomendadas.
- TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley
- CUARTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta

**COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

  
  
**MARIO MONCADA GODOY**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**  
**COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION**

  
  
**CARMEN CASTRO ORTEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION**

**TRANSCRIPCIÓN:**

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

**ACUERDO DE DELEGACIÓN NUMERO 008-2023**, Tegucigalpa M.D.C., 22 de junio de 2023  
**COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN** En uso de la condición y facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022 de fecha 07 de abril del año 2022, como Comisionado presidente. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda que "El Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes. **CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia, está a cargo de un Comisionado Presidente nombrado por la presidenta de la República, y un Subcomisionado integrará la estructura institucional. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior. **CONSIDERANDO:** Que el ciudadano Mario Moncada Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del 26 al 30 de junio del 2023, por motivos de viaje oficial a Bakú, Azerbaiyán ya que como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación y autoridad máxima del deporte a nivel nacional de Honduras asistirá a la celebración de la " Séptima Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Responsables de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VII)" **POR TANTO**, En uso de las facultades de que está investido según el Acuerdo Ejecutivo 296-2022 y en aplicación al Artículo 3 Decreto PCM-011-2022, Artículo 3 Decreto PCM-18-2023, 4 numeral 2, Artículos 3,4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR** en el ciudadano **HÉCTOR RODRÍGUEZ CABRERA**, en su condición de Subcomisionado de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, las funciones del Comisionado Presidente, para que, en ausencia del titular de la misma, asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo comprendido del 26 al 30 de junio del 2023. **SECUNDO:** El Delegado es responsable de las funciones encomendadas. **TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE F) MARIO MONCADA COMISIONADO PRESIDENTE. - F) CARMEN CASTRO SECRETARIA GENERAL.**



CARMEN ALEJANDRA CASTRO  
SECRETARIA GENERAL

**COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**